



DECRETO

DON CARLOS FRAILE DE BENITO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR (SEGOVIA).-

Visto que la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Cuéllar se ha aprobado definitivamente por la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia núm. 138 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Visto que dicha Ordenanza, de acuerdo a lo estipulado en su Disposición Final Segunda, entra en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza que establece que *“el procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa resolución en tal sentido dictada por el órgano competente que contendrá la convocatoria para la concesión de las autorizaciones. Dicha convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, también podrá publicarse en la web municipal y en todos aquellos lugares de que se consideren necesarios para su mayor difusión entre los vecinos del municipio. El anuncio de la convocatoria hará constar: a) Una relación nominal y un mapa de las parcelas disponibles que incluirá su superficie y su ubicación dentro de la zona de huertos urbanos. b) El plazo para presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Tablón de Anuncios”*.

Al amparo de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la posterior adjudicación de las parcelas donde se ubicarán los huertos urbanos con el siguiente contenido:

“ En cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos de Cuéllar(OMHU, en adelante) , publicada en el B.O.P. nº 138, de fecha 16 de noviembre de 2022, se pone en conocimiento público, **que se abre el período de admisión de solicitudes** para su disfrute.

El plazo para la presentación de las mismas, será de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Tablón de Anuncios.

El número de parcelas a ocupar, será de 25(huertos numerados del 1 al 25), ubicados en la Plaza las Piscinas nº 1, Parcela catastral 0634002UL9803S0001RK, según la siguiente relación nominal de las mismas y el mapa adjunto(ANEXO I) a esta convocatoria:

PARCELA	SUPERFICIE
HUERTO 1	50,038 m2
HUERTO 2	50,50 m2
HUERTO 3	50,00 m2
HUERTO 4	50,48 m2
HUERTO 5	51,00 m2
HUERTO 6	51,45 m2
HUERTO 7	51,38 m2
HUERTO 8	52,09 m2





HUERTO 9	51,17 m2
HUERTO 10	56,21 m2
HUERTO 11	51,37 m2
HUERTO 12	54,13 m2
HUERTO 13	52,80 m2
HUERTO 14	52,90 m2
HUERTO 15	53,05 m2
HUERTO 16	52,72 m2
HUERTO 17	52,71 m2
HUERTO 18	52,94 m2
HUERTO 19	52,93 m2
HUERTO 20	62,169 m2
HUERTO 21	62,169 m2
HUERTO 22	62,169 m2
HUERTO 23	41,80 m2
HUERTO 24	42,028 m2
HUERTO 25	53,24 m2

La adjudicación de las parcelas citadas se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

1º.- Se adjudicarán por un periodo de cuatro años, desde el 1 de enero de 2023, al 30 de noviembre de 2026(art. 9.1 OMHU).

2º.- La asignación de las parcelas, se llevará a cabo mediante sorteo público entre las solicitudes admitidas, de acuerdo con el procedimiento determinado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Cuéllar, cuyos criterios se darán a conocer a los interesados en el momento de realización del sorteo, determinándose, tras el mismo, el adjudicatario y el número de parcela que le haya correspondido, también por sorteo (Art. 10.7 OMHU).

3º.- Los interesados en la adjudicación de un Huerto Urbano, dentro del plazo de la convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación(Art.10.3 OMHU):

- DNI, NIE o documento que legalmente le sustituya.
- Solicitud y Declaración responsable, según modelo establecido (Anexo II), de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente normativa, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4º.- Lugares de presentación de solicitudes:

• Oficina de asistencia en materia de Registro:

- Casa Consistorial (Pz/ Mayor, 1,Cuéllar). Horario: de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

• Sede electrónica del Ayuntamiento de Cuéllar.

• En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

• En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.





- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página wweb municipal para su difusión entre los vecinos del municipio.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso de Reposición (con carácter potestativo): Ante el órgano que dictó el acto, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa del mismo.

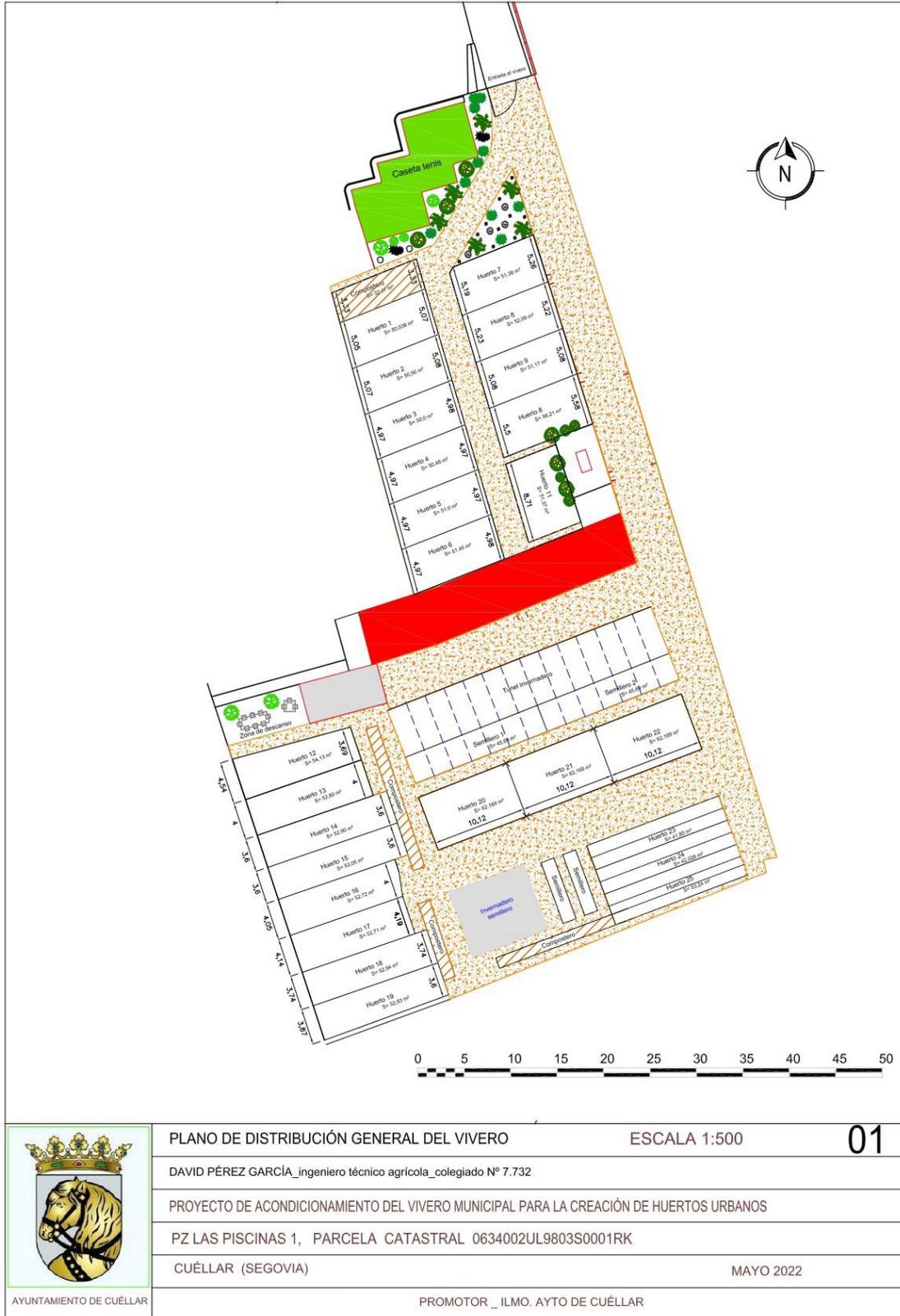
Recurso Contencioso-Administrativo: El recurso de reposición habrá de ser resuelto durante otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo y, de ser denegado expresamente o tácitamente por la aplicación de la normativa reguladora de los actos presuntos, puede enablarse el Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo con sede en Segovia, en el plazo de dos meses en el primer caso y de seis en el segundo, de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998 de 13 de julio y en las condiciones que determina el art. 45 y s.s. de la misma Ley. Si no se presenta el recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

Recurso de Revisión: Excepcionalmente y en los supuestos tasados que se regulan en el artº 125 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto 1º del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto.





Anexo I. Mapa de las parcelas y superficie.



AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR



Anexo II. Modelo de solicitud Huertos Urbanos Municipales y Declaración responsable.



**MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE
LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES Y
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre/Razón Social:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

DNI/NIE/CIF:

REPRESENTANTE: DNI:

DOMICILIO:

CP: 40200 MUNICIPIO: Cuéllar PROVINCIA: Segovia

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA:

La concesión de licencia municipal de uso para la ocupación de una parcela en los Huertos Urbanos Municipales de Cuéllar, para lo que aporta la correspondiente documentación (DNI/NIE), formulando DECLARACIÓN RESPONSABLE del cumplimiento de las condiciones de la convocatoria de adjudicación.

En Cuéllar, a de de 20....

Fdo.: Solicitante/Representante

Mediante la firma de la presente solicitud se declara responsablemente (art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas):

- *Que el solicitante es mayor de edad, teniendo plena capacidad de obrar y contratar.*
- *Que acepta el contenido de la Ordenanza referente a los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Cuéllar, así como el resto de la normativa de aplicación a los mismos.*
- *Que cumple con las condiciones de la Ordenanza referida para ser adjudicatario de una de las parcelas de los Huertos Urbanos con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*